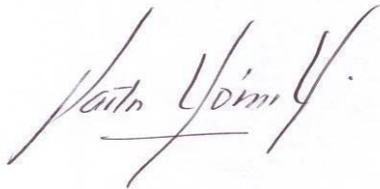


CONSTANCIA: 9 de mayo de 2024 . Me permito pasar a Despacho de la señora Juez este asunto, tratándose de un proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido frente al señor CESAR HERNÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, informándole que la parte demandante solicita requerir al pagador ante la ausencia de consignaciones según fuera ordenado.

Por otro lado se solicita también reconocer personería jurídica para actuar a la nueva apoderada judicial del demandado, así como el envío de link de consulta del expediente.



JUSTO PASTOR GÓMEZ
GIRALDO SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, nueve (09) de mayo de dos
milveinticuatro(2024)

Auto de sustanciación No. 233

Radicado No. 2023-00338

Visto el informe secretarial anterior, se reconoce personería para actuar a la abogada MARIA DE LOS ANGELES RIVERA BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.232.314 de Manizales, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 377.158

para actuar en representación del demandado CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ en los términos del poder otorgado.

Remítase el link de consulta del expediente al correo electrónico:
maria.041856@gmail.com

Por otro lado se accederá a oficiar nuevamente a la NUEVA EPS para que proceda de conformidad con lo ordenado en auto del 14 de marzo de 2024, so pena de hacerse acreedora de la aplicación de los poderes disciplinarios del juez por ausencia de cumplimiento a la presente orden, esta vez específicamente respecto de los señores Gerardo Ordoñez y Adriana Jimenez.

Notifíquese a los siguientes correos electrónicos:
gerardo.ordonez@nuevaeps.com.co;Adriana.jimenez@nuevaeps.com.co;solicitud.juridica@nuevaeps.com.co;
secretaria.general@nuevaeps.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B.', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO.
JUEZ

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409dbd0b1c8045280397683186fe02020442b0acbc465a7332b7daefb7d6df16**

Documento generado en 10/05/2024 08:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>